



# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

En la Ciudad de Albarracín, siendo las nueve horas y veinte minutos del día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve y previamente convocados al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de estas Casas Consistoriales los siguientes Concejales:

DÑA. REBECA BERNAD FERNADEZ,	grupo municipal PSOE
D. JOSÉ LUIS ALMAZÁN GIMÉNEZ,	grupo municipal PSOE
D. FERNANDO SÁNCHEZ ALMAZÁN,	grupo municipal PSOE
D. ELOY MORENO NARRO,	grupo municipal PP
DÑA. BEATRIZ TABUENCA JUSTE,	grupo municipal PP

**NO ASISTEN:** D. Fernando Lorenzo Moreno, del grupo municipal PSOE; D. Tomás Almazán Almazán ni Dña. Ana Almazán Martín del grupo municipal PP sin justificar ninguno de ellos su ausencia.

Bajo la presidencia de **D. MIGUEL VILLALTA MARTÍN (grupo municipal PSOE)** y asistidos por la Secretaria Dña. Eva M<sup>º</sup> Gómez Martínez al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno en primera convocatoria.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las nueve horas y treinta minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum para iniciarla conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1º.- SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA ELECCIONES A CORTES GENERALES A CELEBRAR EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

Visto Real Decreto 551/2019 (BOE nº 230 de 24/09/2019) en los que se convocan elecciones a las Cortes Generales, para el día 10 de noviembre de 2019.

Considerando el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años del Presidente y Vocales de la mesa.

Considerando Instrucción nº 9/2019 de 25 de septiembre de la Junta Electoral Central, cuyo objeto es aclarar y concertar los aspectos legales aplicables a estas elecciones y en concreto en apartado Séptimo que establece que el presente sorteo se hará entre el 15 y 23 de octubre.





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

Resultando que en virtud de reiterados acuerdos de la Junta Electoral Central (entre otros 9 de febrero de 2000 y 6 de febrero de 2014) es competencia del Pleno municipal en sesión pública realizar sorteo para designar miembros de la Mesa Electoral, se adopta por UNANIMIDAD de los asistentes el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Proceder a realizar sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de la Mesa Electoral de Albarracín, así como a los suplentes de cada uno de los miembros de la mesa.

**SEGUNDO.** De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de la Mesa Electoral:

	NOMBRE	Nº ELECTOR	DNI
<b>PRESIDENTE:</b>	Romero Benedí Carlos	604	17756693A
<b>Suplente 1º Presidente:</b>	Sánchez Martínez Vanessa	697	18455580N
<b>Suplente 2º Presidente:</b>	Narro Alonso Guillermo	536	18452762T
<b>VOCAL 1º:</b>	Ortiz Pérez Celia	557	13940425X
<b>Suplente 1º Vocal 1º:</b>	Rueda Pérez Mª Pilar	616	25193576C
<b>Suplente 2º Vocal 1º:</b>	Vicente Navarro Mª Teresa	783	18439364B
<b>VOCAL 2º:</b>	Lorenzo Hernández Elisa	380	73255235M
<b>Suplente 1º Vocal 2º:</b>	Muñoz Civera Carolina	510	18444693G
<b>Suplente 2º Vocal 2º:</b>	Herranz Sáez David	314	73008735L

**TERCERO.** Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesa Electoral en el plazo de tres días.

**CUARTO.** Comunicar el presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Teruel.

### 2º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2019 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, por todo ello, por la Alcaldía se propuso la tramitación de una modificación de crédito consistente en suplemento de crédito.





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

Considerando Propuesta de Alcaldía de aprobación de expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1462/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite informe por la Secretaría Intervención en el que se concluye que la modificación propuesta cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, el de regla de gasto y el nivel de deuda permitido, así como e sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

La Comisión Informativa de Cuentas Hacienda, Régimen Interior y Personal en sesión celebrada el 17 de octubre, emite dictamen favorable aprobado con el voto favorable de todos los grupos municipales (PSOE y PP) que aplicando el sistema de voto ponderado representan el 100% de los votos, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos del Presupuesto General 2019 bajo la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO DE GASTOS						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de crédito		0110	91100		Amortización anticipo de caja fija Diputación Provincial	3.000,00
Suplemento de crédito		1650	22100		Energía eléctrica alumbrados públicos	12.000,00
Suplemento de crédito		9200	22201		Gastos postales	2.700,00
Suplemento de crédito		3420	22700		Limpieza y aseo Pabellón Municipal	1.000,00
Suplemento de crédito		4190	45100		15% mejoras aprovechamientos monte	7.500,00
<b>Total Aumento</b>						<b>26.200,00</b>





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

AUMENTO DE INGRESOS				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento previsiones iniciales		87000	Para gastos generales	26.200,00
<b>Total Aumento</b>				<b>26.200,00</b>

**SEGUNDO.** Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Sometido el asunto a votación es aprobado por UNANIMIDAD de los asistentes.

**3º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2019 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Visto que existen gastos de inversión para los que no existe crédito en el presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

Considerando Propuesta de Alcaldía de aprobación de expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1462/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite informe por la Secretaría Intervención





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

en el que se concluye que la modificación propuesta cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, el de regla de gasto y el nivel de deuda permitido, así como e sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

La Comisión Informativa de Cuentas Hacienda, Régimen Interior y Personal en sesión celebrada el 17 de octubre, emite dictamen favorable aprobado con el voto favorable de todos los grupos municipales (PSOE y PP) que aplicando el sistema de voto ponderado representan el 100% de los votos, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos del Presupuesto General 2019 bajo la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO DE GASTOS							
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación		Importe
Crédito extraordinario		4120	62200		Instalación cámara frigorífica Desolladero		4.500,00
<b>Total Aumento</b>							<b>4.500,00</b>

AUMENTO DE INGRESOS				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento previsiones iniciales		87000	Para gastos generales	4.500,00
<b>Total Aumento</b>				<b>4.500,00</b>

**SEGUNDO.** Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Sometido el asunto a votación es aprobado por UNANIMIDAD de los asistentes.





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

No se efectúa ninguna otra consideración o intervención y no habiendo otros ni más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio indicadas, de lo que yo como Secretaria, certifico.

V °. B °. EL ALCALDE. Fdo. Miguel Villalta Martín.

LA SECRETARIA. Fdo. Eva Mª Gómez Martínez.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

